

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN

ACTO QUE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS E INICIA EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCESO DE REFERENCIA No. DGM-CCC-LPN-2025-0002.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres cero cero minutos de la tarde (03:00 p.m.), del día siete (07) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunió en el salón de reuniones, el cual está situado en el 2do. Piso de nuestras instalaciones ubicadas en la Av. 30 de mayo, Esq. Avenida Héroes de Luperón, Centro de los Héroes, de esta ciudad de Santo Domingo, D.N., el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Migración, integrado por el Coronel., **ÁNGEL MANUEL BELLO PÉREZ, ERD.**, Encargado del Dpto. Administrativo, DGM y Presidente en funciones del Comité, DGM en representación del Director General de Migración. Capitán de Navío Contadora, **NANCY DE LA CRUZ ARIAS, ARD.**, Directora Administrativa-Financiera, DGM. Miembro. Coronel, **HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ, ERD.**, Director de Planificación y Desarrollo, DGM. Miembro. Licda. **LAURA L. MARIÑEZ ESPINAL**, Directora Jurídica, DGM. Asesor Legal del Comité, Licda. **MINELLYS SEGURA MEDRANO**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, DGM. Miembro.

Antes de iniciarse los trabajos, el presidente del Comité constató la presencia de los miembros y determinó que existe quórum suficiente para iniciar las deliberaciones propias de los puntos agendados.

Acto seguido, el presidente dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar, analizar y decidir sobre el requerimiento correspondiente a la **RENOVACIÓN DE HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE PORTAL WEB Y APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.**, atendiendo a las instrucciones dadas por el Director General a través del oficio No. 0020015 de fecha 21 de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: Verificar, analizar y decidir sobre la designación correspondiente, para la elaboración del Pliego de Condiciones Generales y Específicas e instruir la conformación de la comisión de peritos que confeccionarán los términos de referencia y realizará la evaluación de las propuestas que se reciban en dicho proceso.

CONSIDERANDO (1): A que el Director de Tecnología de la Información y Comunicación, DGM según en su oficio DTIC-NO.0958/2024 de fecha 07/11/2024, solicitó al Director General de Migración la renovación del servicio cloudflare.

CONSIDERANDO (2): A que el Director General de Migración aprobó, según su oficio no. 0020015 de fecha 21/11/2024, la renovación del servicio cloudflare.

CONSIDERANDO (3): A que el la Directora Administrativa Financiera, DGM, refirió para los fines procedentes, según su oficio no. DAF-24-689 de fecha 22/11/2024, la renovación del servicio cloudflare.

CONSIDERANDO (4): A que en fecha siete (07) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Encargado Administrativo, DGM, refirió a la División de compras y contrataciones mediante oficio DA-04377-24 con sus anexos, para los fines procedentes.

CONSIDERANDO (5): A que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la División de Compras y Contrataciones, DGM, refirió a la Dirección del Jurídica de esta DGM, el Pliego de Condiciones Específicas y su anexo para fines de validación, acorde al marco legal vigente.

CONSIDERANDO (6): A que en fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la Directora Jurídica de la DGM, emitió el dictamen correspondiente al procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-LPN-2025-0002**, manifestando su total conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas, para el proceso en cuestión y declarando que el mismo cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006), con modificaciones establecidas en la Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto Núm. 416-23 y demás normativas vigentes.

CONSIDERANDO (5): A que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano administrativo de carácter permanente designado por la Ley Núm. 340-06, como responsable de la aprobación del procedimiento de selección, iniciar el expediente administrativo, seleccionar a los peritos y de emitir la resolución de adjudicación correspondiente.

CONSIDERANDO (6): A que el Decreto Núm. 416-23 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha 14 de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones.

CONSIDERANDO (7): A que la Ley Núm. 340-06 en su artículo 16, párrafo numeral 1 establece lo siguiente, *PÁRRAFO. - "Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo*

mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones, de fecha 18 de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley General de Migración no. 285-04 de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil once (2011).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos, correspondiente a la **RENOVACIÓN DE HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE PORTAL WEB Y APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.**

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha cuatro (04) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), emitido por la Directora Jurídica, DGM.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en tal virtud y por los términos ya expresados, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos elaborados por la División de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Migración, del procedimiento de referencia Núm. **DGM-CCC-LPN-2025-0002**, correspondiente a la **RENOVACIÓN DE HERRAMIENTA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PROTECCION DE PORTAL WEB Y APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN.**

SEGUNDO: INSTRUIR como al efecto **INSTRUYE**, a la División de Compras y Contrataciones de la DGM, publicar el proceso en cuestión, acorde a los requerimientos legales vigentes.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DGM





ÁNGEL MANUEL BELLO PÉREZ

Coronel, ERD
Presidente


NANCY DE LA CRUZ ARIAS,
Cap. de Navío Contadora, ARD.
Miembro


LAURA L. MARÍNEZ ESPINAL
Asesora Legal


HÉCTOR DE JESÚS OVALLE HERNÁNDEZ
Coronel, ERD.
Miembro


MINELLYS SEGURA MEDRANO
Miembro